



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

F-TH-72

Versión 1

Aprobación:
17/12/2020

Conforme a lo dispuesto en la Ley 951 de 2005 los servidores públicos que administren fondos o bienes del Estado tienen la obligación de presentar al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones. El acta de informe de gestión deberá contener como

1. INFORMACIÓN GENERAL SERVIDOR (A)

Nombre y Apellido de quien entrega el cargo:

Denominación del Empleo:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Código:		Grado:	
--------------------------	-------------------------------	---------	--	--------	--

Ubicación: Dependencia de la Subgerencia Administrativa y financiera

Motivo de la Entrega:

Marque con una X la casilla que corresponda

Retiro:	X	Licencia:	-----	Comisión:	-----
---------	---	-----------	-------	-----------	-------

Personal a cargo:

Marque con una X la casilla que corresponda

Sí	X	No	
----	---	----	--

Fecha de entrega: 04/02/21

Dirección y ciudad de Residencia: Cll. 48 Nro. 452-41 Apto. 1301 Medellín

Teléfonos de Contacto: 503 48 92 y 314 682 76 33

Correo (s) electrónico (s): ihmirezg@yahoo.es

mínimo la información requerida en el artículo 10 de la citada ley.

INFORME DE GESTIÓN

(Utilice conceptos y vocabularios claros y sencillos, en caso de presentar información estadística, incluya el título y la fuente de la información)

1. Descripción resumida de la situación del Despacho o cargo a la fecha de inicio de su gestión:

Al momento de mi incorporación con Jefe de La Oficina Asesora Jurídica, se contaba con el apoyo de 5 profesionales universitarios en Derecho y una Profesional especializada, una auxiliar (profesional en Administración Pública), una secretaria y una profesional contratista para reportes a plataformas oficiales (SIA, SIGEP y SECOP). El personal laboraba desde casa a causa de los confinamientos obligatorios y los proyectos de infraestructura se estaban adelantando sin la guianza de una política clara en materia jurídica para la aprobación de obras extras y adicionales, prórrogas y adiciones de contrato, la Supervisión era exclusivamente técnica y los apoyos financieros y jurídicos se daban básicamente al finiquito del contrato cuando ya era demasiado tarde para efectuar la corrección de fallas incurridas en el transcurso del mismo.

**2. Informe resumido por escrito de la gestión del servidor público saliente.**

2.1 Se reactivaron las funciones del Comité de Supervisión, se designaron los integrantes, que podrán variar según el contrato y de adjudicó la orientación a la Auxiliar del Área Jurídica, quien se encargaría de formular las convocatorias, la temática, controlar la ejecución de las tareas asignadas e informar al Jefe de la Jurídica sobre cada uno de estos aspectos.

2.2 Se propuso la re-asignación de tareas a cada uno de los profesionales adscritos a la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con los mayores potenciales evidenciados en el tratamiento de algunos temas estratégicos de la Unidad. En este orden se destinaron:

- Dos profesionales universitarios (Dayana Galeano y Cesar Orozco, para el manejo de capacitaciones a los Entes Deportivos para de creación, registro y liquidación, trabajo de contratación directa de personal de apoyo a la gestión, contratación con ESALs y convenios interadministrativos, realización de subastas inversas en temas de suministro y dotación de insumos y equipos.

- Dos de los profesionales universitarios: Gloria Bonilla y Eduard Paul Trejos para Registro documental. Es de anotar que esta línea de gestión ha sido llevada con lentitud, atención deficiente al usuario con motivaciones particulares según la cercanía del Ente deportivo. Aun funciona de manera deficiente por causa de errores históricos cuya corrección implica devolverse a diligencias anteriores para subsanar los déficits que presentan de tiempo atrás.

- Para la atención a asuntos relacionados con infraestructura, se destinó a una profesional universitaria adscrita en provisionalidad, una profesional contratada por OPS y una tercera que adelantará la gestión predial para atender las necesidades de apoyo. Los antecedentes de este campo específico denotan una frontal ausencia de orientación jurídica en asuntos cotidianos como las decisiones y procedimientos a aplicar para legalización de obras extra (no contractuales) y obras adicionales (aumento de obras contractuales), especialmente cuando ellas implican nuevas erogaciones económicas por parte de INDEPORTES, situación que dio lugar a sendos errores de procedimiento.

2.3 La forma en la que la oficina Asesora Jurídica atendía las necesidades de los equipos técnicos viciaron los contratos generando compromisos presupuestales sin el pleno cumplimiento de las formalidades legales, todo por cuanto los profesionales de esta área, consideraban que era mejor no comprometerse en planteamientos definitivos y dejar que la parte técnica resolviera solo los problemas. Se intentó dejar planteadas definiciones y procedimientos que hoy tienen contraparte en el sistema de gestión de calidad y en la reactivación del Comité de Supervisión, pero quedó faltando una acción importantísima iniciada en el mes de enero que no se alcanzó a concluir, y fue la generación de una política general para INDEPORTES ANTIOQUIA en el tema de la contratación en general.

2.4 Se reactivó igualmente el Comité de Conciliaciones de la Entidad para tratar el análisis y aprobación o no, de las conciliaciones prejudiciales y transacciones que emergen en los conflictos suscitados en la Entidad con actores externos, como el Ministerio del Deporte, los Entes Deportivos y terceros que inician acciones de cara a eventuales demandas indemnizatorias por diversos eventos. La decisión de este comité tiene un carácter vinculante respecto de la actuación de quien asuma la representación judicial.

2.5 Se estableció como medida necesaria y útil y permanente, la asistencia de un funcionario de la Oficina Asesora Jurídica a las reuniones de seguimiento de ejecución contractual, esta medida permitirá trazar acciones inmediatas especialmente en lo jurídico cuando se presenten problemas o situaciones de cierta complejidad con incidencia legal y mantener informado al equipo técnico, ambiental y financiero sobre las limitaciones y posibilidades reales de cara a la solución de los problemas, evitando las extralimitaciones de funciones que se evidencian comunes en épocas anteriores muy recientes (como las decisiones sobre obras no contractuales, las no liquidaciones de contratos, o el silencio de la Entidad en la devolución de dineros sobrantes en la ejecución de contratos, entre otros eventos que captaron nuestra atención).

2.6 Se continuó con la misma línea que se traía en la delegación de la representación judicial, ejercida en la actualidad por la firma Bravo Restrepo Abogados; ellos se encargan tanto, de las acciones contenciosas, como policivas, como de atender las convocatorias extrajudiciales hechas a la Procuraduría Delegada en lo Contencioso Administrativo. A este respecto solo se modificaron dos aspectos: El primero, el sometimiento previo a la Comité de Conciliaciones de los eventos donde INDEPORTES es citada a tratar eventuales demandas en su contra, solicitando al Asesor, una evaluación preliminar del daño, la probabilidad de éxito o de fracaso y su propia recomendación al Comité, variables sobre las cuales el Comité de Conciliaciones toma



la decisión. Segundo, el seguimiento a la Representación Judicial, cuya Supervisión recae sobre el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, a través de lo que refleja la página de Control de Procesos de la Rama Judicial (antes el seguimiento se limitaba a lo informado por el Asesor externo), en esta fuente de información se permite verificar, además del cumplimiento de los términos, un poco sobre la pertinencia y calidad de la intervención del Asesor Judicial y generar una mayor confianza en la Supervisión.

2.7 Se atendió con la mayor rapidez posible la solicitud de conceptos jurídicos solicitados por las diferentes dependencias de la Entidad, tratando al mismo tiempo de ser prolijos en la argumentación y en las explicaciones para evitar confusión y errores posteriores.

2.8 Se entablaron relaciones con Entes externos tanto del orden nacional, como regional para resolver situaciones que habiendo sido planteadas de tiempo atrás, se quedaron en un limbo sin solución inmediata, pero que deben ser objeto de tratamiento a efecto de que tal omisión no genere responsabilidad para el Nominador. En este marco se logró la transacción de una deuda que ya rondaba los \$ 58.000.000 con la Central de Inversiones S.A. -CISA, logrando una condonación total de intereses por un poco más de \$ 15.000.000 y el descuento del 30% del capital adeudado cercano a los \$ 43.000.000, el cual se redujo a la suma final de un único pago por \$ 32.000.000. Así mismo el archivo de una deuda de una suma cercana a \$ 4.000.000, sobre un capital de \$ 1.800.000, que ya estaba caducada. Ambas situaciones, provenientes de contratos liquidados con saldo a favor de COLDEPORTES (hoy, Ministerio del Deporte), que nunca fueron devueltas.

2.9 En curso y ya con pleno agotamiento de la etapa de negociación, está el trámite de un "Contrato de Transacción" que deberá ser suscrito con el Ministerio del Deporte, para finiquitar las obras inconclusas de cuatro municipio de Antioquia, en un contrato macro suscrito para la construcción de 28 escenarios deportivos en igual número de municipios; finalmente, se logró concluir las obras de varios de dichos municipios que contaban con recursos y quedan faltando 4 cuyos recursos por parte del Ministerio no han sido girados y el de INDEPORTES, se encuentra separadas las partidas esperando la formulación del contrato y sus suscripción. Este contrato de transacción deberá surtir su aprobación en Comité de Contratación y ante la Junta Directiva de la Entidad una vez, el Ministerio acoja la fórmula propuesta por INDEPORTES.

2.10 Aunque se avanzó en la gestión de obra de los proyectos Parque de Deportes a Automotor, y Ciclo-infraestructura, algunos aspectos se han quedado sin resolver de fondo, como un acercamiento más profundo a los trámites que se dan al interior de las Interventorías, especialmente las del Consorcio Ciclo-Infraestructura, la cual estimamos, es lenta, genera inconvenientes que de otro modo serían de fácil solución y retienen pagos con impacto negativo sobre la liquidez de los proyectos. Este es un tema que entraña un especial desafío en su organización.

2.10 En perspectiva quedó un proyecto de capacitación en "contratación administrativa" y "herramientas de supervisión" al personal de apoyo técnico y financiero y especialmente a quienes desempeñan algún papel importante en supervisión de contratos, solicitado desde el año anterior con el fin de fortalecer estos dos aspectos de alta sensibilidad en la gestión institucional.

2.11 Con el apoyo del abogado Cesar Orozco, se formuló la prospectiva con la que se pretende someter a la aprobación del Centro de Conciliación del Deporte por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho. En la actualidad el prospecto está siendo analizado por una asesora del Comité Olímpico Colombiano a solicitud del doctor Baltazar Medina, miembro de Junta Directiva de INDEPORTES.

2.12 Unidad de Cobro Coactivo. Una necesidad urgente de INDEPORTES ANTIOQUIA, dada la cantidad de pasivos que han ido quedando de contratos ya terminados en los cuales nunca se ha hecho gestión para la reincorporación de saldos que quedaron a favor de la Entidad, e igualmente para el cobro de suma que provengan de las eventuales acciones de repetición que se lleven a cabo al final de los procesos en los que INDEPORTES resulte vencido por culpa grave o dolc imputable a sus propios agentes o funcionarios públicos.

2.13 Pendiente igualmente queda la asignación de las funciones de reporte a SIA CONTRALORIA, SIA OBSERVA, SIGEP y SECOP. Estas son plataformas virtuales cuya información producida en un determinado mes, se debe surtir su reporte los primeros 5 días del mes siguiente, a efecto de que tal omisión cause multas a la Entidad. La información concerniente al mes de diciembre de 2021 y enero del 2020, no ha sido aún reportada y la contratista anterior no cumplió a cabalidad con dicha tarea, se insistió en que acudiera a completarla, pero definitivamente se desconectó del todo de la Entidad.

Se han cubierto los aspectos más importantes del trabajo realizado, enfatizando en la necesidad de adelantar



parte de la gestión que solo quedó en etapa de planteamiento inicial.

3. Detalle de los presupuestos, programas, estudios y proyectos.

(*Detalle la situación de los recursos de la última vigencia de los presupuestos, programas, estudios y proyectos.*)

N/A. La Oficina Asesora Jurídica no tiene asignada ninguna partida presupuestal y solo adhiere a los planes y programas de la Administración, planteando sus propias necesidades y falencias.

3.1. Relacione la ejecución presupuestal o los rubros específicos del presupuesto institucional a cargo de su dependencia, a la fecha de entrega de cargo: (*adicone tantas filas como necesite*)

Por la misma razón expuesta en el acápite anterior, no aplica.

AÑO	CONCEPTO	VALRO APROPIADO	VALOR EJECUTADO	OBSERVACIONES

3.2. Estado de los proyectos: relacione el estado de avance de cada proyecto: (*adicone tantas filas como necesite*)

N/A.

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	ACTIVIDADES PENDIENTES	SALDO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

3.3. Metas del Plan de Acción: relacione el nivel de cumplimiento de los programas asignados a su dependencia: (*adicone tantas filas como necesite*)

N/A

EJE	PROGRAMA	META	ESTADO DE CUMPLIMIENTO (%)	OBSERVACIONES
N/A				
N/A				
N/A				

4. Obras públicas y proyectos en proceso.

N/A

5. Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos

5.1. Manual de Contratación Administrativa.

5.2. Manual de Supervisión

5.3. Políticas de Contratación y Tratamiento del Riesgo: apenas iniciaba su formulación.



6. Relacione los aspectos relacionados con la situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso desviación de programas y demás información y documentación relativa que señale el reglamento y/o manual de normatividad correspondiente.

Los aspectos más importantes cuya gestión definitivamente no fue posible desarrollar fue:

La liquidación de varios contratos de infraestructura, aproximadamente 117, pendientes de liquidación, algunos desde el 2016. Mandato expreso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y finalmente, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. Describa las actividades emprendidas y resultados obtenidos durante la misma, señalando especialmente los asuntos que se encuentran en proceso, y por último la situación del Despacho en la fecha de retiro o término de su gestión.

Remito al detalle expuesto en el acápite 2 de este documento donde se describen las acciones adelantadas en INDEPORTES y lo que de ellas queda pendiente por planear y/o ejecutar.

Lo que falta por ejecutar, igualmente han sido ya mencionados, pero refiero los mismos de nuevo:

1. **La transacción con el Ministerio del Deporte.** Se trata de un contrato que dio lugar a 28 convenios para la construcción de igual número de escenarios deportivos. Se está a la espera de la aprobación del Ministerio, la formulación del contrato y la previa autorización de la Junta y del Comité de Conciliación de INDEPORTES para proceder con su formalización y trámite.

2. **La constitución de la Unidad de Cobro Coactivo.** Estaría a cargo de la profesional Especializada, pero requiere de un instrumentador, profesional en Derecho, en lo posible, especializado con amplia trayectoria en esta labor.

3. **Reporte a las Plataformas SIA CONTRLORIA, SIA OBSERVA, SIGEP y SECOP:** Estas son plataformas virtuales cuya información producida en un determinado mes, se debe surtir su reporte los primeros 5 días del mes siguiente, a efecto de que tal omisión cause multas a la Entidad.

4. **Centro de Conciliación del Deporte:** Una vez se cuente con las sugerencias de la abogada del Comité Olímpico Colombiano, doctora Novoa, se debe pedir la adición a la Ordenanza 8^a, de esta función y la competencia a INDEPORTES ANTIOQUIA para apoyar la conciliación de conflictos de los Entes Deportivos y presentar el proyecto al Ministerio para su aprobación y Licencia.

8. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Hacer un seguimiento más puntual a la gestión de supervisión de contratos, especialmente a la labor de Interventorías, éstos son los puntos más débiles de la contratación.

Ejercer un control más estricto del trabajo de los profesionales de la Jurídica, algunos se niegan inexplicablemente a firmar los documentos que ellos mismos tramitan.

Hay que prestar atención a la liquidación y finiquito de contratos, se ha convertido en una práctica generalizada que esta tarea quede en INDEPORTES en un limbo hasta que la Entidad pierde competencia, situación que además de inadmisible, puede generar responsabilidades posteriores.

La atención al usuario es deplorable, no hay política de servicio al cliente, se atiende según el grado de simpatía que despierta en el funcionario.

La capacitación debe ser una labor continua.



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

F-TH-72

Versión 1

Aprobación:
17/12/2020

Firma:

Nombre: Luz Helena Ramírez Giraldo

Cargo: ExJefe Oficina Asesora Jurídica

Entrega

Firma:

Nombre: Laura M. Monsalve Alvarez

Cargo: Prof. Especializada. O. Jurídica.

Recibe

Firma:

Nombre: Hernan Fabián Betancur

Cargo: Gerente.